



ANUNCIO DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA DE MANTENIMIENTO/PEONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA (SERMUGRAN)

Por medio del presente se **COMUNICA** que el resultado de la revisión de las reclamaciones presentadas por aspirantes de este procedimiento selectivo a la propuesta de configuración definitiva de la lista de reserva ha sido el siguiente:

En primer lugar, el Tribunal examina la reclamación de D. Domingo P. Delgado Marrero.

D. Domingo únicamente solicita revisión del examen sin exponer motivo alguno de reclamación.

El Tribunal toma conocimiento de que la asesoría técnica del Tribunal ha manifestado que la baja calificación obtenida por el aspirante se debe a que realizó mal el ejercicio consistente en preparar un mortero de cal (lo preparó de yeso, confundiendo los materiales) y demostró poca destreza en el manejo de la radial, llegando incluso a colocarla al finalizar el corte con el disco hacia abajo, lo cual supone una imprudencia grave en materia de seguridad.

A la vista de lo anterior, el Tribunal se ratifica en la puntuación asignada.

En segundo lugar, el Tribunal examina la reclamación de D. Luis José Santos Amat.

D. Luis José manifiesta en su reclamación que “la baja calificación obtenida no se corresponde, bajo su criterio, con lo expuesto en la prueba práctica, ya que considera que las respuestas a la pregunta teórica, en relación a las normas de seguridad, fue correcta y en relación a la práctica de corte fue realizada según las normas establecidas y experiencia adquirida. Declarando desconocer los criterios de puntuación y valoración aplicados por el Tribunal.”

26/6/2017
[Signature]

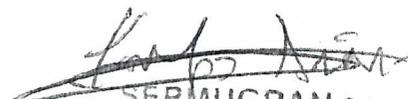
El Tribunal toma conocimiento de que la asesoría técnica del Tribunal ha manifestado que la baja calificación obtenida por el aspirante se debe a que realizó mal el ejercicio consistente en preparar un mortero de cal (lo preparó de yeso, confundiendo los materiales) y demostró poca destreza en el manejo de la radial, llegando incluso a colocar mal uno de los pies durante la realización del corte, lo cual supone una imprudencia grave en materia de seguridad.

A la vista de lo anterior, el Tribunal se ratifica en la puntuación asignada.

En consecuencia, el Tribunal eleva el expediente al Consejo de Administración de Sermugran con propuesta de configuración de la lista de reserva en el orden indicado en el acta de fecha 7 de junio de 2017 (anuncio de fecha 9 de junio de 2017).

En Granadilla de Abona a 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL


SERMUGRAN S.L.
C.I.F.: B-33973946
Pl. González Mena, s/n
Granadilla de Abona